



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por renuncia Docente Villarruel 05/09/23 al 31/10/23 en el Dpto. de Ed. Artísti
ca EX-2023-00145552- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por razones personales presentada en EX-2023-00791801- -UNC-SAAD#CNM por la Docente **Villarruel, Carolina del Valle** (Legajo N° 50842, DNI 27.010.123) al dictado de tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) en el Departamento de Educación Artística, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal docente interino en tres (3) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2023-00768763-UNC-DIR#CNM elevada por la Vicedirección Académica para dar tratamiento a la cobertura de (3) horas cátedra vacantes interinas correspondientes a la materia Formación Plástica III de Nivel Secundario (Código 229) producidas por la renuncia de la Profesora Carolina Villarruel.

Que la presente designación tendrá vigencia a partir del 05/09/2023 hasta el 29/02/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1°.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Educación Artística que se

indica, desde el 05/09/2023 hasta el 31/10/2023, a:

- **BARBERIS, Mariel** (Legajo N° 55922, DNI 35.177.689), en tres (3) horas cátedra de Plástica III.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.